



Dependencia <b>ALCALDIA</b>		
Código de Documento <b>ALC18S002Z</b>	Código de Expediente	Fecha y Hora <b>07/05/2024 14:13</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento
Pág. 1 de 1		

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0P0Y 592J 561D 3C0W 0BH6

Asunto

**BANDO LIMPIEZA DE FINCAS**

Destinatario

**TABLÓN DE ANUNCIOS CONCEJO Y PÁGINA WEB  
AYUNTAMIENTO**

# EDICTO

**DON OSCAR ANCARES VALÍN,****ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA (ASTURIAS)**

## **LIMPIEZA DE FINCAS**

Según la ordenanza "**Ordenanza municipal de limpieza de fincas y solares**" se comunica a toda la población, que con el fin de evitar el estado de abandono de las fincas del Municipio y los perjuicios causados a las fincas colindantes, es de máxima importancia que las fincas y solares se encuentren en buen estado de limpieza y con la masa vegetal desbrozada.

Los propietarios de fincas, tanto en zonas urbanas como rurales, están obligados a mantener éstas en condiciones de salubridad, higiene, seguridad y ornato público.

**Queda prohibido arrojar desechos, residuos sólidos o líquidos, matorrales, basuras, objetos inservibles etc. En solares y espacios libres de propiedad pública o privada. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de las fincas y la eliminación de matorrales y zarzas.**

Las comunidades de propietarios de los edificios o los propietarios de fincas, viviendas y establecimientos están obligados a mantener limpias las fachadas, las medianeras descubiertas, las entradas, las escaleras de acceso y, en general, todas las partes de los inmuebles que sean visibles desde la vía pública.

El **incumplimiento** de lo indicado en la Ordenanza, puede conllevar la imposición de **multas coercitivas**, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado y que pueden ser de hasta 300 euros cada una.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Degaña a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE**